

Bizkaia Creativa

Objeto (art.1)	Fomentar el desarrollo de nuevos proyectos en empresas creativas de Bizkaia, existentes o de nueva creación.																																				
Entidades beneficiarias (art. 2)	<ul style="list-style-type: none"> Las <u>empresas creativas</u> que desarrollen su actividad principal en las áreas de audiovisual, videojuegos, moda y diseño de productos, procesos y servicios. Las <u>asociaciones sin fines de lucro</u> que agrupan empresas y/o profesionales de alguno de los sectores identificados en el BiDC: arquitectura, arte, artesanía, audiovisual, comunicación, contenidos digitales, diseño, diseño de interiores, moda y videojuegos. <p>A fecha de presentación de la solicitud deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener su domicilio social, fiscal y un centro de producción en Bizkaia. Estar legalmente constituidas como sociedad mercantil, cooperativa o asociación sin ánimo de lucro. Estar dadas de alta en IAE. En el caso de las empresas, tener al menos 1 empleo a jornada completa equivalente. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, S. Social y por reintegro de subvenciones. No haber sido sancionada, administrativa o penalmente, por discriminación por razón de sexo. No estar incurso en ninguna de las circunstancias del art. 12 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo. 																																				
Hecho subvencionable (art. 3)	<ul style="list-style-type: none"> La creación de una empresa creativa. El desarrollo de proyectos de mejora de la competitividad en una empresa creativa existente, que consistan en una nueva línea de negocio creativa que suponga una clara diversificación de la actividad de la empresa o en un proyecto que permita la estandarización del producto/servicio o escalabilidad del negocio existente. El lanzamiento comercial internacional de productos creativos ya desarrollados, para empresas creativas existentes. El desarrollo de proyectos para incrementar las capacidades profesionales y la facturación y/o empleo de las empresas creativas, para asociaciones sin fines de lucro. 																																				
Gastos subvencionables y cuantía de la subvención (arts.4 y 6)	<p>El porcentaje y cuantía máximos de subvención se establecen en función de la puntuación obtenida:</p> <table border="1" data-bbox="312 1111 1546 1402"> <thead> <tr> <th>Gastos subvencionables</th> <th>Puntos</th> <th>% máx.</th> <th>Importe máx.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estudios de viabilidad, de mercado e informes técnicos. Desarrollo del concepto, características y funcionalidades básicas del producto o servicio.</td> <td>de 50 a 59</td> <td>80%</td> <td>20.000 €</td> </tr> <tr> <td>Asesoramiento externo para el desarrollo del proyecto. Protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones.</td> <td>de 60 a 69</td> <td>80%</td> <td>30.000 €</td> </tr> <tr> <td>Viajes y asistencia a ferias. Plan de marketing. Gastos de lanzamiento.</td> <td>de 70 a 79</td> <td>100%</td> <td>40.000 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>≥80 puntos</td> <td>100%</td> <td>50.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>También es subvencionable el <u>gasto interno</u> de personal dedicado al proyecto, y será como máx. del 40% y 10.000 €, dentro de dichos límites, y deberán estar contratados a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.</p> <p>Además, para las nuevas empresas, 1ª alta en IAE igual o posterior al 1/1/2017:</p> <table border="1" data-bbox="312 1503 1546 1655"> <thead> <tr> <th>Gastos subvencionables</th> <th>Puntos</th> <th>% máx.</th> <th>Importe máx.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prima por constitución de la nueva empresa.</td> <td>≥50 puntos</td> <td>30%</td> <td>15.000 €</td> </tr> <tr> <td>Arrendamiento local de negocio en Bizkaia</td> <td>de 50 a 69 ≥70 puntos</td> <td>60% 80%</td> <td>15.000 €</td> </tr> <tr> <td>Contratación de una persona desarrolladora del negocio.</td> <td>≥50 puntos</td> <td>30%</td> <td>20.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>El contrato de arrendamiento deberá estar formalizado y la desarrolladora de negocio contratada, a fecha fin de presentación de solicitudes.</p>	Gastos subvencionables	Puntos	% máx.	Importe máx.	Estudios de viabilidad, de mercado e informes técnicos. Desarrollo del concepto, características y funcionalidades básicas del producto o servicio.	de 50 a 59	80%	20.000 €	Asesoramiento externo para el desarrollo del proyecto. Protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones.	de 60 a 69	80%	30.000 €	Viajes y asistencia a ferias. Plan de marketing. Gastos de lanzamiento.	de 70 a 79	100%	40.000 €		≥80 puntos	100%	50.000 €	Gastos subvencionables	Puntos	% máx.	Importe máx.	Prima por constitución de la nueva empresa.	≥50 puntos	30%	15.000 €	Arrendamiento local de negocio en Bizkaia	de 50 a 69 ≥70 puntos	60% 80%	15.000 €	Contratación de una persona desarrolladora del negocio.	≥50 puntos	30%	20.000
Gastos subvencionables	Puntos	% máx.	Importe máx.																																		
Estudios de viabilidad, de mercado e informes técnicos. Desarrollo del concepto, características y funcionalidades básicas del producto o servicio.	de 50 a 59	80%	20.000 €																																		
Asesoramiento externo para el desarrollo del proyecto. Protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones.	de 60 a 69	80%	30.000 €																																		
Viajes y asistencia a ferias. Plan de marketing. Gastos de lanzamiento.	de 70 a 79	100%	40.000 €																																		
	≥80 puntos	100%	50.000 €																																		
Gastos subvencionables	Puntos	% máx.	Importe máx.																																		
Prima por constitución de la nueva empresa.	≥50 puntos	30%	15.000 €																																		
Arrendamiento local de negocio en Bizkaia	de 50 a 69 ≥70 puntos	60% 80%	15.000 €																																		
Contratación de una persona desarrolladora del negocio.	≥50 puntos	30%	20.000																																		
Plazo ejecución (art. 5)	Los gastos deberán realizarse y estar efectivamente pagados entre el <u>1/1/2018</u> y el <u>31/12/2020</u> .																																				
Normativa y régimen de concesión (art. 20)	Decreto Foral 191/2018, de 26 de diciembre. (BOB nº 8, de 11 de enero de 2019). El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.																																				
Plazo de presentación de solicitudes (art. 19)	<p>Desde el 15 de marzo hasta las 13.30h del 3 de mayo de 2019</p> <p>A través de la Oficina Virtual del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial (http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA,...) estar dada de alta en el servicio Bizkaibai o acceder a través de certificado electrónico B@kQ que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p>																																				